



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO ACL- 387 DE 2021 - PÁG. 1 DE 2

RESOLUCIÓN N° ACL 387 DE 2021

(19 ABR 2021)

**POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° ON-CRR 653 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019,
"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD CERRAMIENTO Y OBRA
NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de Cajicá, realizó ante este despacho, la solicitud virtual el 05 de marzo de 2021 de **Aclaración de la RESOLUCIÓN N° ON-CRR 653 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, expedida para el expediente bajo el número **25126-0-19-0222**, respecto del predio ubicado en **LOTEO SANTA ROSA, MANZANA A, LOTE 5**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-53181** y número Catastral **01-00-0094-0030-000**.

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la **RESOLUCIÓN N° ON-CRR 653 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, en los siguientes términos: (i) En lo relativo al número de unidades de vivienda y parqueaderos.

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el correspondiente expediente **25126-0-19-0222** y por ende la **RESOLUCIÓN N° ON-CRR 653 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, "**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR**" y sus respectivos planos aprobados, particularmente los arquitectónicos (PL 1A de 4A, PL 2A de 4A, PL 3A de 4A y PL 4A de 4A), en los cuales se aprecian un total de 2 unidades de vivienda y un área de garaje en la planta del primer piso para 4 estacionamientos.

De acuerdo a la anterior información: (i) En lo concerniente a unidades de vivienda y estacionamientos, se presentan un total de 2 unidades de vivienda y un área de garaje en la planta del primer piso para 4 estacionamientos.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la corrección de la **RESOLUCIÓN N° ON-CRR 653 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701115



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO ACL- **087** DE 2021 - PÁG. 2 DE 2

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales, la cual se fundamenta en los antecedentes administrativos.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ACLARAR la RESOLUCIÓN N° ON-CRR 653 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR", en la siguiente forma:

En el ARTÍCULO SEGUNDO del RESUELVE, incorporando al final de dicho artículo un Parágrafo para aclarar el número de unidades de vivienda y estacionamientos:

"ARTICULO SEGUNDO:

(...)

PARÁGRAFO: De acuerdo a la construcción relacionada, en lo concerniente a unidades de vivienda y estacionamientos, se presentan un total de 2 unidades de vivienda y un área de garaje en la planta del primer piso para 4 estacionamientos."

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las demás disposiciones y artículos contenidos en la RESOLUCIÓN N° ON-CRR 653 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTICULO TERCERO. - La presente resolución será debidamente comunicada y notificada al solicitante o a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

ARTICULO CUARTO. - Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los **19** ABR 2021

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ

Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Revisó y aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Elaboró	Carlos Díaz Acero		Profesional Universitario

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CG-SC-CER-701118

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nª 087 Expediente 19-0222

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

19 de abril de 2021, 14:55

Para: Armando Escobar Castro <arquing110@gmail.com>

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución No 087 del 19 del mes de abril del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0222 que contiene la solicitud de licencia de construcción modalidad aclaratoria, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 2:00pm

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 **RES 087 RAD 19-0222.pdf**
1025K

